

COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN

SECCIÓN DE COBRO
SOLICITUD DE ARREGLO DE PAGO ADMINISTRATIVO
SC- 006

Nº Operació	on (Fecha			
Yo,					_	
Yo, Nombre			1er Apellido		2do Apellido	
Documento de identidad N°			_ Género: () Ma	asc () Fem	Estado Civil:	
Domicilio: Provincia Cantón			Distrito			
Dirección Exacta :						
En mi condición de :				ıe		
me comprometo a cumpl	·			• •	ificado(a) que ante el	
incumplimiento de éste, i	mi operación cred	diticia será cobrada	i por la vía judicia		<u> </u>	
Detall	e de los compro	misos de pago ha	asta poner al día	la operación cred	liticia	
			Para uso exclusivo de (CONAPE	
Fecha de Pago	Nº de Cuotas	Pagado hasta			Fecha	
r cond do r ago	que pagará	(mes/año)	Estado	Revisado por	Revisión	
L	1	<u> </u>	<u>I</u>	<u> </u>		
Firma del solicitante			Cédula N°			
	Ī	PARA USO EXCLUS	SIVO DE CONAPE			
			N°	Solicitud		
Firma o Sello Recibido Plataforma:						
	VB° Jefatura					
a y Recibido Por:	Fecha o	de recibido Expediente: _		Fecha y Recibido (Comité:	

F01-PR-SUS-03.02.03 Act. Marzo 2021

CONAPE PRÉSTAMOS PARA ESTUDIOS

COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN SECCIÓN DE COBRO

SOLICITUD DE ARREGLO DE PAGO ADMINISTRATIVO

SC-006.

ARTICULO 64 Reglamento de cobro

El arreglo administrativo será autorizado por los funcionarios de la Sección de Cobro, siempre y cuando el prestatario,

fiador(es) o terceros paguen como mínimo el 50% del monto de las cuotas atrasadas y queden pendientes una

cantidad inferior o igual a tres meses. El Jefe de la Sección de Cobro podrá autorizar el arreglo administrativo cuando

el pago de las cuotas atrasadas se realicé en un porcentaje menor al establecido anteriormente y las cuotas

pendientes sean iguales o superiores a cuatro meses, para lo cual el solicitante deberá justificar la dificultad de

efectuar dicho pago.

ARTICULO 65 Reglamento de cobro

Para tramitar un arreglo de pago administrativo, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Cumplir con lo establecido en los artículos 64 según corresponda.

b. Solicitud escrita firmada por el prestatario, sus fiadores o apoderado legal, en el formulario establecido

por CONAPE para ese efecto. La firma de la solicitud debe ser igual a la de la cédula de identidad vigente.

c. Para las garantías fiduciarias se deberá actualizar mediante los mecanismos establecidos por CONAPE,

las direcciones, números de teléfonos de residencia, trabajo, número de celular, correo electrónico del

prestatario y fiadores. Para las garantías hipotecarias se deberá actualizar mediante los mecanismos

establecidos por CONAPE, los datos anteriores tanto del prestatario como del(os) dueño(s) de la propiedad.

d. En aquellos casos que posean una garantía hipotecaria y hayan requerido una póliza de incendio y

terremoto, ésta deberá estar al día y mantener vigente la acreencia de dicha póliza, para lo cual debe

presentar el respectivo comprobante emitido por el ente asegurador.

F01-PR-SUS-03.02.03